

Nuevas perspectivas de la democracia política. La democracia radical en Ernesto Laclau

*Walter Federico Gadea**

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El concepto de ‘revolución democrática’ es coextensible al proceso que se ha desarrollado en las sociedades avanzadas bajo el nombre de ‘democracia social’, en el cual se ha transformado el sentido común de la dominación, prestando legitimidad a toda una serie nueva de reivindicaciones por la igualdad económica, y a la exigencia de nuevos derechos sociales. Estas demandas inicialmente han estado dirigidas al Estado, cambiando el grado de responsabilidad del mismo y modificando la definición de la ciudadanía, puesto que a este último se le atribuyen derechos sociales. La transformación en la identidad del ciudadano ha tenido como consecuencia más inmediata una redefinición en las nociones de igualdad, libertad y justicia. De esta forma, el discurso liberal-democrático sufrió una profunda modificación, dando cabida a una nueva articulación entre libertad e igualdad efectiva. Ahora bien, el proceso de mercantilización y burocratización de las sociedades avanzadas han sido el marco en el que se ha desarrollado una expansión sin precedentes de las luchas por la igualdad; abarcando aspectos de la vida que anteriormente eran considerado privados. Precisamente, esta proliferación de antagonismos y esta puesta en cuestión de una gama de relaciones que tradicionalmente fueron juzgadas como no opresivas constituyen los principios fundamentales de la denominada ‘revolución democrática’. La revolución democrática coincide con un tipo de sociedad que se ha convertido en el espacio incontrolable de luchas que procuran instituir una subversión en los procesos tradicionalmente desiguitarios. Paradójicamente, el discurso dominante, sustentado en el consumismo y el individualismo extremo, permite, sin proponérselo, poner en cuestión los privilegios basados en las antiguas formas del *status*. Por lo tanto, la nueva cultura del consumo, que Marcuse describió con tintes dramáticos,

* Universidad de Huelva.

ha generado, en forma no intencional, una nueva serie de demandas que sacan a la luz problemas tales como la falta de empleo, la ausencia de oportunidades para jóvenes y mujeres, la desigualdad en el acceso a bienes y honores, etc. En consecuencia, el proceso de mercantilización y homogeneización crecientes de la vida social ha producido un cuestionamiento en la apariencia de igualdad de nuestras sociedades, dando lugar a una multiplicación de particularismos que, en muchos casos, ha generado una situación de mayor autonomía en diversos colectivos sociales.

No obstante ello, como señalan Riechmann y Fernández Buey, no se debe confundir la fragmentación social con el pluralismo; en el sentido de que «el proceso de integración indirecta», es decir, de fragmentación social, contribuye de manera notable «a la forma contemporánea del *divide e impera*»¹. Por lo tanto, la irrupción de estos nuevos movimientos sociales, de estas nuevas formas de particularismos corre el peligro de ser funcionales a la dominación si se quedan en una perspectiva aislada y fragmentada. Laclau es consciente de esta problemática, y su desarrollo del concepto de articulación política evitaría el peligro de la atomización social. Por ende, el proceso equivalencial garantizaría parcialmente la puesta en común de las luchas particulares.

LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE EQUIVALENCIA EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO

Si la tarea de la democracia radical consiste en profundizar la revolución democrática y en conectar las distintas luchas emancipadoras, su realización requiere la constitución de nuevas demandas subjetivas que permitan la articulación común de una serie de luchas que, en principio, no tienen un fundamento común. Si aceptamos que no existen sujetos sociales *a priori* determinados por su posición en el sistema de producción y si entendemos que la sociedad está regida por una pluralidad de lógicas de acción, entonces nos veremos ante el problema de que las luchas no convergen naturalmente o espontáneamente. Por lo tanto, para hacer que estas demandas confluyan en una ‘voluntad común’ se volverá imprescindible establecer un sistema de equivalencias democráticas que respondan a la presencia de un *nuevo sentido común* que transforme la identidad de los diferentes grupos sociales. Para ello se requiere la definición de un nuevo principio de equivalencia democrático, en la medida en que la unidad de los grupos no puede depender ni de la mera negociación, ni de la simple alianza entre sectores o clases sociales, sino de un proceso de modificación de la

1 Cfr. J. RIECHMANN, F. FERNÁNDEZ BUEY: *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 189.

identidad misma de las fuerzas operantes. Para que la unidad de las luchas sea radicalmente democrática se requieren dos condiciones generales:

En primer lugar, que la satisfacción de una demanda particular no se haga a expensas de otras demandas particulares. Por ejemplo, que «la defensa de los intereses de los trabajadores no se haga a expensas de los derechos de las mujeres, los consumidores o los inmigrantes»². Esto posibilita hacer referencia a un conjunto de derechos democráticos, derechos que, si bien pertenecen al individuo, sólo pueden ser ejercidos de manera comunitaria y presuponen la existencia de los mismos derechos para los otros.

En segundo lugar, que se extiendan las luchas reivindicativas a relaciones de dominio que han sido naturalizadas a través del tiempo³. Puede hallarse un ejemplo de esta extensión de las luchas democráticas en la campaña contra el maltrato a las mujeres o en las demandas de agremiación de los trabajadores inmigrantes. Esta segunda condición supone la imposibilidad de un ordenamiento social o identitario fijo, positivo y estable. Porque si tal sistema social existiera, como se desprendía del proceso de cierre del universo del discurso (totalización de la alienación) descrito por Marcuse, entonces, o bien no podrían existir demandas particulares nuevas, o bien no podrían ser explicadas teóricamente. Por lo tanto, para que exista una subversión (transformación) democrática en los contenidos de las identidades particulares, se requiere que las diferentes posiciones de sujeto no sean positivas, es decir, que no estén regidos por un fundamento único, y que el antagonismo se mantenga como condición indispensable de la política. Esto significa que si existiese un fundamento objetivo para las distintas posiciones que los sujetos ocupan en el contexto social, entonces nos enfrentaríamos a un espacio social suturado (cerrado), como sostenía la visión pesimista de Marcuse, y la ampliación de las equivalencias quedaría reducida a cero. Por ello, afirma Laclau:

«Es sólo en la medida en que es subvertido el carácter diferencial positivo de una posición subordinada de sujeto, que el antagonismo podrá emerger»⁴.

2 Ch. MOUFFE: *«El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical»*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 39-40.

3 En este caso nos referimos a una relación de dominio como aquella situación en la que una persona tiene la capacidad de interferir arbitrariamente en la acción de otra persona o de un agente social, aunque «no es necesario que la persona que disfruta de este poder tenga la menor inclinación a interferir». P. PETTIT: *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Traducido por Toni Domenech, Barcelona, Paidós, 1999, p. 92.

4 E. LACLAU, CH. MOUFFE: (1987), p. 172.

Se podría mencionar que no hay relación de dominación (relación de poder ilegítima) sin la presencia de un ‘exterior constitutivo’ que rompa con el proceso de ‘naturalización’ de tal dominación. Dicho en otras palabras, la relación por ejemplo entre ‘siervo’ y ‘esclavo’ no designa *en sí misma* una posición antagonica; es sólo en términos de formaciones hegemónicas tales como, por ejemplo, ‘derechos inherentes a todo ser humano’ que la ‘naturalidad’ de esta relación puede ser puesta en entredicho. Por lo tanto, la presencia de una formación discursiva ‘exterior’ a la relación misma es lo que permite romper el dispositivo de poder que fijaba pura y simplemente la posición tanto del ‘siervo’ como del ‘esclavo’, estableciendo una subversión en el contenido de las identidades iniciales⁵. De esta forma, para pensar en la extensión de las luchas democráticas al campo de las relaciones de dominación (relaciones de poder ilegítimas) que fueron históricamente naturalizadas (objetivadas) se vuelve imprescindible comprender que lo ‘exterior’ emerge dentro de la estructura social disolviendo o transformando los contenidos identitarios establecidos. ¿Qué significa que la externalidad emerge dentro de la estructura social disolviendo las identidades iniciales? Significa que tanto la sociedad como la identidad de los distintos agentes sociales no pueden totalizarse por estar constituidos por «una falta originaria», es decir, que nunca se llega a plasmar definitivamente la propia identidad, en la medida en que siempre hay

5 Laclau utiliza el concepto de ‘discurso’ «para subrayar el hecho de que toda configuración social es una configuración *significativa*». E. LACLAU, CH. MOUFFE: «Postmarxismo sin pedidos de disculpa», en *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1993, p. 114.

Para comprender el concepto de ‘discurso’ haremos referencia a las siguientes aclaraciones que realiza el propio Laclau.

- a) El hecho de que todo objeto se constituya como objeto de discurso no tiene *nada que ver* con la cuestión acerca de un mundo exterior al pensamiento, no con la alternativa realismo/idealismo. Un terremoto o una caída de un ladrillo son hechos perfectamente existentes en el sentido de que ocurren aquí y ahora, independientemente de mi voluntad. Pero el hecho de que su especificidad como objetos se construya en términos de «fenómenos naturales» o de «expresión de la ira de Dios», depende de la estructuración de un campo discursivo. Lo que se niega no es la existencia, externa al pensamiento, de dichos objetos, sino la afirmación de que ellos puedan constituirse como objetos al margen de toda condición discursiva de emergencia.
- b) En la raíz del prejuicio anterior se encuentra un supuesto que debemos rechazar: el del carácter *mental* del discurso. Frente a esto, afirmaremos el carácter *material* de toda estructura discursiva. Suponer lo contrario es aceptar una dicotomía muy clásica: la existencia de un campo objetivo constituido al margen de toda intervención discursiva y un «discurso» consistente en la pura expresión del pensamiento. Esta es, precisamente, la dicotomía que numerosas corrientes del pensamiento contemporáneo han tratado de romper». E. LACLAU: (1987), p. 123.

algún *Otro* que la niega o la pone en peligro.»⁶. Esta ausencia de una identidad definitiva es lo que lleva a Laclau a hablar de ‘posiciones de sujeto’ y no de sujetos, individuos o clases. En consecuencia, la lógica de la equivalencia desplaza el sentido de las luchas creando una situación de constante resignificación entre los discursos, o sea, entre las distintas posiciones de sujeto. Hasta aquí hemos analizado los principios que permiten definir una propuesta alternativa al modelo neoliberal.

LA DEMOCRACIA RADICAL: ENTRE LA IGUALDAD Y LA LIBERTAD

La propuesta de una democracia radical condice con una concepción en la que el poder aparece como un ‘lugar vacío’. Esto significa, que el lugar de la universalidad, que ocupaba la clase obrera en la teoría de Marx, es sustituido por una práctica articuladora política, la cual se convierte en la encargada de brindar una unidad momentánea y parcial a los elementos fragmentarios de una estructura social abierta y dislocada (plural)⁷. Por lo tanto, la concepción de la democracia radical coincide con un proceso de mayor opacidad de lo social y con una creciente indeterminación en el movimiento de la historia, en la medida en que el fundamento mismo de lo social es puesto en duda. Que el poder sea un ‘lugar vacío’ significa reconocer o aceptar «la ausencia de poder encarnada en la persona del príncipe y vinculada a una autoridad trascendente»⁸. Por ello, ni el individuo liberal-burgués, ni la clase marxista, ni la nación moderna-europea pueden ya afirmarse como sujetos con una identidad permanente y, por ende, no pueden constituirse como garantes últimos del poder. Ahora bien, el fin de este fundamento único es lo que torna radical a esta propuesta democrática.

«[La democracia] es radical porque cada uno de los términos de esa pluralidad de identidades encuentra en sí mismo el principio de su propia validez, sin que ésta deba ser buscada en un fundamento positivo que establecería la jerarquía o el sentido de todos ellos, y que sería la fuente o garantía de su legitimidad»⁹.

6 Cfr. E. LACLAU: «Building a new left: an interview with Ernesto Laclau», en *Strategies Collective*, N° 1, London, 1988, p. 16.

7 Es importante hacer notar que la articulación no es cualquier tipo de unidad política, sino sólo aquella «práctica que establece una relación tal entre elementos, que la identidad de éstos resulta modificada como resultado de esa práctica». Cfr. E. LACLAU, CH. MOUFFE: (1987), p. 119.

8 Cfr. E. LACLAU, CH. MOUFFE: «Post-marxism without apologies», *New Left Review*, N° 166, London, 1987, p. 103.

9 E. LACLAU, CH. MOUFFE: *Hegemonía y estrategia socialista*. Madrid, Siglo XXI 1987, p. 188.

Desde esta perspectiva, el proyecto de una democracia radical navega entre dos tendencias complementarias: por un lado, nos enfrentamos ante una situación que procura maximizar la autonomía de las demandas particulares y, por otro, nos hallamos ante la pretensión de extender y generalizar la lógica equivalencial de carácter igualitario. Estas tendencias son complementarias en la medida en que la unidad democrática (la tendencia a poner en un plano de igualdad o de equivalencia a las *diversas* demandas), no supone la desaparición de la especificidad de cada demanda particular, ya que la precariedad de toda equivalencia exige que ésta sea complementada y limitada, al mismo tiempo, por la lógica de la autonomía. Esto alude que la demanda democrática, es decir, la demanda de mayor igualdad no puede tornarse absoluta, sino que debe ser balanceada por la demanda de libertad, es decir, de una más amplia autonomía. El equilibrio entre igualdad y autonomía es lo que define la propuesta de una democracia radicalizada. ¿Por qué la demanda de igualdad (la puesta en equivalencia de las distintas reivindicaciones particulares) no puede volverse absoluta? La demanda de igualdad no puede tornarse absoluta porque la unidad social no depende de un fundamento único y objetivo, sino que la totalidad social se estructura a partir de la exclusión de algún elemento que es presentado como un exterior (enemigo) ante el cual hay reaccionar o luchar. Por ende, la formación de la unidad siempre está limitada por aquello que le permite su construcción, es decir, por una exterioridad constitutiva. Por lo tanto, la precariedad de toda equivalencia se complementa con la lógica de la autonomía. ¿En qué sentido resulta complementaria la lógica de la igualdad con la lógica de la autonomía?

«(...) La demanda de *igualdad* no es suficiente; sino que debe ser balanceada por la demanda de *libertad*, lo que nos conduce a hablar de *democracia radicalizada y plural*. Una democracia radicalizada y no plural sería la que constituiría un *solo* espacio de igualdad sobre la base de la vigencia ilimitada de la lógica de la equivalencia, y no reconocería el momento irreductible de la pluralidad de espacios. *Este principio de separación de espacios es la base de la demanda de libertad*»¹⁰.

En consecuencia, la defensa de una democracia radicalizada aspira a superar la tensión entre igualdad y libertad, no anulando un polo en favor del otro, como sucedía en los autores que estudiamos en la primera parte de este trabajo, sino estableciendo un sistema de equilibrio entre ambos términos.

10 *Ibíd.*, p. 207.

Ahora bien, podría objetarse, con razón, que esta concepción de la libertad y la igualdad no cambia en nada el modelo liberal que ha «triunfado» en los países avanzados. Para que no exista tal objeción, Laclau se encarga de aclarar que su propuesta de una democracia radicalizada difiere de la teoría liberal, en la medida en que la hegemonía política radical se plantea como objetivo prioritario la superación de la dicotomía clásica entre individuo y sociedad. Esto significa que no es posible tener derechos individuales definidos de manera aislada, sino únicamente «en contextos de relaciones sociales que definen posiciones determinadas de sujeto»¹¹. Así pues, la caracterización de los derechos democráticos, como un sistema de derechos que sólo puede ejercerse colectivamente y en el que se supone la existencia de derechos iguales para todos, implica la producción de un individuo diferente al constituido a partir de la matriz del individualismo posesivo. Desde la mirada de Laclau, la pretensión de ampliar el dominio de ejercicio de los derechos democráticos más allá del restringido campo tradicional de la ciudadanía permitirá romper el dominio de una privacidad egoísta e individualista, rediseñando la relación entre el campo de lo político y la ética. Esto significa que aspectos de la vida de las personas que antes estaban cerradas a la intervención de la acción comunitaria pasan a ser parte de la discusión política. Para ilustrar esto podemos dar un ejemplo de la economía. Frente a las posturas del liberalismo económico, en el que se sostiene que el ámbito de la producción pertenece al dominio de lo privado, es posible afirmar que el poder de las corporaciones afecta a múltiples áreas de la vida social y política, etc.; en consecuencia, este alto poder de incumbencia rompe cualquier barrera de lo privado y lo convierte en un problema de toda la comunidad. También se pueden dar ejemplos más cotidianos como el problema de los maltratos a las mujeres. Hasta muy poco tiempo se creía que la violencia en el hogar era un problema que afectaba exclusivamente a la intimidad de las parejas y, en cambio, hoy es tematizado como un problema que afecta a toda la comunidad política, convirtiéndose en una cuestión de Estado. Por lo tanto, la propuesta de una democracia radicalizada amplía la relación entre la ética y la política.

Retomando el tema del equilibrio entre libertad e igualdad, diremos que la propuesta de una democracia radicalizada permite compatibilizar la concepción de una pluralidad de espacios con una lógica de la equivalencia, debido a que se abandona el supuesto de un cierre total de lo social.

La posibilidad de que la sociedad pudiera significarse como un todo orgánico a partir de un fundamento único, tornaría incompatible la proliferación de los espacios de lucha, pero este peligro no existe en la propuesta de Laclau. Al mismo tiempo, como la democracia radicalizada rechaza la absolutización

11 *Ibíd.*, p. 208.

de los particularismos, que transformaría a las demandas particulares en un conjunto de demandas marginales y anti-sistema, entonces no es posible evitar la referencia a una unidad de carácter superior, como pretendía Gramsci. Sólo que esta unidad no puede ser fundada en algo objetivamente pre-existente (los intereses universales representados por la clase obrera), sino en un *horizonte*, en un *foco imaginario* que se enmarca dentro de la tradición utópica del pensamiento socialista. Por lo tanto, todo proyecto de democracia radicalizada incluye la dimensión socialista, entendiéndolo por tal «la abolición de las relaciones capitalistas de producción»; aunque rechaza la idea de que a esta eliminación de las relaciones capitalistas le corresponda la desintegración automática del resto de «las desigualdades» sociales¹². Esto significa que los objetivos finales del pensamiento de izquierda podrán hacerse efectivos sólo si se acepta el descentramiento del sujeto y la autonomía de los distintos discursos y luchas. No obstante, la multiplicación de los antagonismos y la construcción de una pluralidad de espacios políticos se convierten en nociones claves para superar las tesis del socialismo clásico.

En conclusión, mientras que para el socialismo clásico, las diversas posiciones de sujeto eran concebidas como un momento relativo a un fundamento único (universal), en la concepción postmarxista, la universalidad aparece como un momento de unidad social basado en un *horizonte*, en el que «las distintas significaciones totalizan, en tanto negatividad, un cierto orden social». Así pues, el poder no adquiere nunca un carácter *fundacional*; de manera tal que «el campo de la política como espacio de un juego nunca es ‘suma cero’, porque las reglas y los jugadores no llegan a ser jamás plenamente explícitos. Este juego, que elude al concepto, tiene al menos un nombre: hegemonía»¹³.

De esta forma, se alude a que en el espacio de lo político, los diversos sujetos sociales que lo componen no se encuentran en un plano de absoluta inercia (igualdad), sino que se establece entre éstos diversos puntos de tensión, de conflicto (antagonismo), debido a que la identidad de los sujetos sociales se construye a partir de una exclusión necesaria, es decir, de la conformación de un *Otro* que opera como un ‘enemigo común’. Por lo tanto, la condición indispensable de la democracia y de la hegemonía política reside en su carácter indeterminable, fallado e indecible.

12 Cfr. *Ibíd.*, p. 216.

13 Cfr. *Ibíd.*, p. 214; p. 217. En este caso, el *principio de negatividad* hace alusión a la unidad de la identidad que se establece por oposición a un orden exterior. Por ende, las diversas posiciones de sujeto se equivalen en el momento en el que se igualan *contra* un enemigo común.